

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0980-1PO3-20

	I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA			
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 170 Ter a la Ley Federal de Trabajo.		
2.	Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.		
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo a nombre propio y del Dip. Isaías González Cuevas.		
4.	Grupo Parlamentario del			
	Partido Político al que	PRI		
	pertenece.			
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de diciembre de 2020.		
6.	Fecha de publicación en la	15 de diciembre de 2020.		
	Gaceta Parlamentaria.	13 de diciembre de 2020.		
7.	Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.		

II.- SINOPSIS

Establecer la posibilidad de contar con una jornada reducida de seis horas para los padres o madres de hijos o hijas diagnosticados con algún tipo de discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que dependan directamente de su madre, padre o tutor , previo acuerdo a con el patrón.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY FEDERAL DE TRABAJO	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicional el artÍculo 170 Ter a la Ley Federal de Trabajo	
	Único Se adiciona un artículo 170 Ter de la Ley Federal del Trabajo.	
No tiene correlativo	Artículo 170 Ter. Los padres o madres de hijos o hijas diagnosticados con algún tipo de discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que dependan directamente de su madre, padre o tutor y que sean responsables directos de la alimentación y atención de su hija o hijo dependiente, podrán contar con una jornada reducida de seis horas, previo acuerdo a con el patrón, sin que esto represente una disminución en el ingreso o vaya en detrimento de las disposiciones referente al derecho al salario establecidas de conformidad por lo dispuesto en el Capítulo V del Título Tercero de esta Ley.	
	Para efectos del párrafo anterior la o el trabajador deberá presentar dictamen y diagnóstico del médico de la Institución de seguridad social que le corresponda. En caso de que se presente dictamen y diagnóstico de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de	
	cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la persona dependiente de la o el trabajador al que se refiere este artículo.	



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Transitorios.
Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

BI